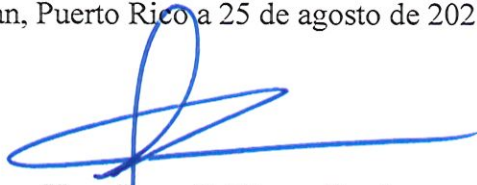


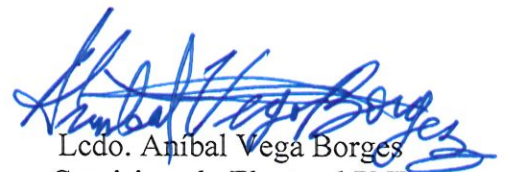
**PROCLAMA DE LA COMISIÓN ESPECIAL
PARA CUBRIR LA VACANTE DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CATAÑO
DEL PARTIDO NUEVO PROGRESISTA (PNP)**

- POR CUANTO:** La señora Jenniffer González Colón, Presidenta del Partido Nuevo Progresista (PNP), ha convocado a una Elección Especial para cubrir la Vacante al cargo de Alcalde del Municipio de Cataño.
- POR CUANTO:** El Lcdo. Aníbal Vega Borges, Comisionado del Partido Nuevo Progresista (PNP), solicitó la constitución de la Comisión Especial, según lo establece el Art. 4.1 del “Código Electoral de Puerto Rico 2020”.
- POR CUANTO:** El Artículo 4.1 del “Código Electoral de Puerto Rico 2020” establece que la Comisión Especial estará compuesta por el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) y el Comisionado Electoral del Partido Político que debe realizar la Elección Especial.
- POR CUANTO:** La Comisión Especial dirigirá, inspeccionará y certificará los resultados de la Elección Especial. Además, pondrá en vigor el Reglamento del Partido (PNP), y se asegurará de que el mismo no confliga con el Código Electoral ni con el Reglamento de la Elección Especial de Afiliados para Cubrir la Vacante de Alcalde del Municipio de Cataño, que habrá de ser aprobado.
- POR CUANTO:** La Elección Especial será el domingo, 27 de septiembre de 2026, en horario de 9:00 am a 3:00 pm mediante los procedimientos establecidos en el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, el Reglamento del PNP, y el eventual Reglamento de la Elección Especial de Afiliados para Cubrir la Vacante de Alcalde del Municipio de Cataño, según apliquen.
- POR TANTO:** **NOSOTROS**, El Hon. Jorge R. Rivera Rueda, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y el Lcdo. Aníbal Vega Borges, Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista (PNP), quedamos constituidos como Comisión Especial en Sesión Permanente hasta treinta (30) días a partir de que finalicen todos los procedimientos de Escrutinio y se certifique el ganador(a); y a su vez se decreta:
- a) La vigencia de toda disposición el “Código Electoral de Puerto Rico 2020”, los Reglamentos y Manuales aprobados para la celebración de la Elección Especial.
 - b) La movilización de todos los recursos humanos gerenciales de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y del Partido Nuevo Progresista (PNP).
 - c) Utilizar fondos disponibles en ley de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para efectuar la Elección Especial.
 - d) Solicitar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto los recursos fiscales necesarios para cubrir la deficiencia presupuestaria que pueda tener la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para efectuar la Elección Especial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmamos la presente y estampamos el Sello de la Comisión, en San Juan, Puerto Rico a 25 de agosto de 2026.



Hon. Jorge R. Rivera Rueda
Presidente



Lcdo. Aníbal Vega Borges
Comisionado Electoral PNP



Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario